

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de la guarnición de Monclova

23 July 1834

Monclova, Coahuila

Content:

Pronunciamiento de la guarnición de Monclova, 23 de julio de 1834

En la ciudad de Monclova, capital del Estado libre de Coahuila y Texas, el Sr. comandante militar ciudadano Vicente Arreola, y demás oficiales de la guarnición, compuesta de las milicias, permanente y cívica, deseando evitar los males que necesariamente produciría el vértigo revolucionario que norma por desgracia en el estado por los pronunciamientos parciales que se advierten en él y por no haber llenado todo el hueco debido el decreto de despronunciamiento dado por la honorable diputación permanente el día de hoy: en junta celebrada en la casa de dicho Sr. comandante después de procedido el nombramiento de secretario, que recayó en el capitán D. Francisco Vidaurri y Borrego, declararon unánimemente que se adhieren y secundan solemnemente por el ;que se pronunció la guarnición de la capital de Nuevo León el día 17 del corriente; y en su consecuencia lo ratifica y reproduce, autorizando el Art. 6 y el 8 por no ser necesaria la declaración del primero, disponiendo respecto del último, se dé cuenta inmediatamente con esta acta y plan adoptado al Excmo. Sr. gobernador del estado, al Sr. comandante general ciudadano Pedro Lemus, y demás autoridades legítimamente constituidas, haciéndose estas comunicaciones por el Sr. comandante de las armas y secretario nombrado.

Y habiendo convenido con todos los particulares que abraza esta acta, los Sres. jefes y oficiales que han concurrido a formarla, la firmaron para constancia, a las nueve de la noche del día 23 de julio de 1834.

Vicente Arreola

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the qualified pronunciamiento de adhesión of the Monterrey garrison of 17 July 1834 which, whilst offering General Santa Anna its support, had used the opportunity to make its pronounced federalism known, and to qualify and nuance the ways in which the Plan of Cuernavaca would be implemented in Nuevo León. Rather than committing themselves to annulling all the anticlerical legislation of the preceding two years these nuevoleonés and coahuilan pronunciados called for all decrees concerning religious reform to be submitted for approval or dismissal to a future general congress, allowing in so doing the possibility of retaining them (even when they were to be suspended in the meantime). More importantly, both this and the pronunciamiento of Monterrey of 17 July, strove to ensure that their state authorities remained in power, whilst shifting their allegiance from the preceding national government to that which had replaced it.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=942>